



Sin embargo, los procedimientos militares y judiciales de Israel, impuestos a jóvenes y menores, ponen en evidencia la falta de protección adecuada, como dicta la Convención de los Derechos del Niño. En las observaciones finales del informe periódico sobre Israel del Comité de los Derechos del Niño se instó al país a “asegurar el acceso efectivo de una revisión judicial independiente sobre la legalidad de su práctica de arresto y detención en un período de 24 horas después de la detención, para así proporcionar una asistencia legal adecuada, libre e independiente”². El mismo informe recomienda a Israel revisar y modificar sus leyes, en lo que se refiere al juicio y sentencia de niños y niñas palestinos a 20 años de prisión por el lanzamiento de piedras. La mayoría de los menores en prisión han denunciado malos tratos y amenazas para aceptar y declarar confesiones a la fuerza durante el período de interrogatorio. Las prácticas de malos tratos más comunes durante la detención e interrogatorio de menores, empleadas por los soldados israelíes, conllevan bofetadas, agresiones y golpes violentos. Durante el mismo período, los niños y niñas palestinos son también objeto de abusos, con frecuencia de manera verbal. Además, a la mayoría de ellos se les castiga a pagar elevadas sanciones económicas, particularmente a los que se encuentran encarcelados en la prisión de Ofer. Entre los meses de marzo y abril de 2019, se documentó que la cantidad total de las multas era de 78.000 shekels (20.900€), cuando solamente un mes después, el mes de mayo de 2019, se registró una cantidad total de 60.000 shekels (15.859€) en multas a causa de dichas detenciones³.

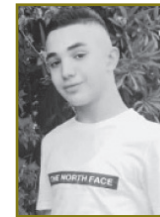
La detención de menores palestinos encarcelados y sujetos a condiciones severas dentro de las prisiones y centros de detención israelíes, así como de diferentes formas de tortura física y psicológica, incluyen también políticas de intimidación y castigos severos que impiden su capacidad para vivir y crecer en dignidad y con garantías de salud. Además, la pérdida de la confianza y la protección, resultado del aislamiento y la distancia respecto a su familia, rompe por completo con el proceso de formación de su personalidad y carácter; hecho que aumenta, aún más, el alejamiento de su entorno familiar y de su comunidad.

2 El Comité de los Derechos del Niño (CRC), observaciones finales en el segundo de cuatro informes periódicos de Israel, de 4 de julio de 2013. Un Doc. CRC/C/IRS/CO/2-4, para. 74(b). Disponible en: <file:///C:/Users/Milena/Downloads/G1345025.pdf>

3 “Las instituciones de las personas detenidas: las autoridades de la ocupación detuvieron a (905) personas Palestinas durante los meses de marzo y abril”, un informe conjunto de Addameer Asociación de los derechos humanos y apoyo a las personas presas, el Club de los presos Palestinos, y la Comisión del asunto de los Detenidos y Ex Detenidos Palestinos. Por medio de: <https://bit.ly/37MGA8B>

“No entiendo por qué estoy en prisión, cómo es posible que una política como la de detención administrativa se aplique en un niño de 17 años”

Amal Nakhleh



Nombre: Amal Mu’amar Nakhleh

Fecha de detención: 16 de enero de 2004 (17 años)

Dirección: Campo de refugiados palestinos, Al-Jalazon (Ramallah)

Profesión: Estudiante de instituto

Fecha de detención: 21 de enero de 2021

Prisión: prisión de Maggido

El caso de Amal Nakhleh evidencia la detención sistemática de población infantil palestina, por parte del régimen de apartheid israelí, en su intento para oprimir y amenazar a la generación del futuro de Palestina. Además, esto demuestra que absolutamente nadie está exento de la política arbitraria de detención administrativa, ni siquiera las personas menores que son consideradas un colectivo vulnerable dentro de la población palestina.

Detención

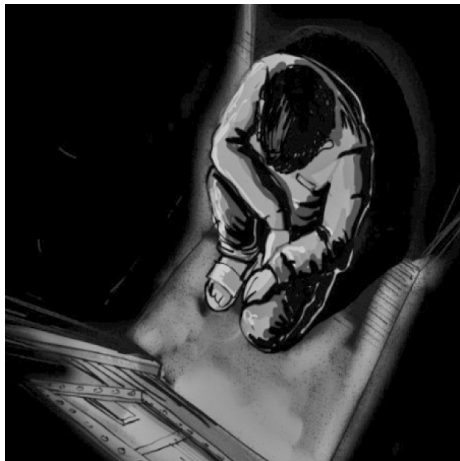
El 21 de enero de 2021, a altas horas de la madrugada, las Fuerzas de Ocupación Israelíes (FOI) volvieron a arrestar a Amal Nakhleh en su casa, localizada en el campo de refugiados palestinos de Al-Jalazon. Amal es un joven palestino de tan solo 17 años. Inmediatamente después de su detención, y a causa de la petición del fiscal militar, el tribunal militar de Ofer decidió alargar el tiempo de detención de Amal con 72 horas adicionales, bajo la justificación de una nueva orden de detención administrativa impuesta en su contra el día 24 de enero de 2021. A pesar de la temprana edad de Amal, el tribunal militar de Ofer aprobó la orden de detención administrativa por un período total de seis meses. Al mismo tiempo, el juez militar Shamon Ashuel declaró que la información bajo secreto de sumario, por la cual Amal estaba preso, significaba una amenaza para la seguridad de la región, hecho que justificaba su detención arbitraria sin cargos.

Dos meses antes de su detención, el 10 de enero de 2020, el tribunal militar israelí de apelación notificó que Amal sería puesto en libertad después de cumplir con 40 días en prisión. La decisión se basaba por su edad temprana y su estado de salud tanto física como psicológica.

Aun así, durante la misma sesión de apelación, el fiscal militar insistió en ampliar la detención de Amal. Aunque la decisión del tribunal militar de Ofer era poner en libertad a Amal, el fiscal decidió recurrir para pedir la pena adicional de 72 horas para la posible imposición de una nueva orden de detención administrativa en su contra. Por aquel entonces, el tribunal militar de apelación denegó ambas peticiones y dictó la liberación de Amal.

El aumento de los riesgos sanitarios en tiempos de pandemia (Covid-19)

De acuerdo con un informe médico, Amal sufre una grave enfermedad conocida como *Miastenia gravis*¹. Esta enfermedad requiere de cuidado especial, con un tratamiento y medicación regulares, además de la supervisión constante de los síntomas, para así evitar posibles riesgos y complicaciones en su estado de salud. Asimismo, recientemente, Amal se sometió a una intervención quirúrgica para remover una masa cancerígena de su pecho. Debido a la cirugía, Amal sufre graves dolores de cabeza y dificultades para respirar.



¹ Miastenia gravis es un desorden neuromuscular que causa la debilidad de los músculos esqueléticos, que son los músculos que el cuerpo utiliza para su movimiento. Esta alteración neuromuscular ocurre cuando la comunicación entre las células nerviosas y los músculos es deficiente. Esta deficiencia impide las contracciones de los músculos cruciales, con un resultado de debilidad muscular, que impide la respiración e ingestión.

A modo de anotación es importante mencionar que el 2 de noviembre de 2020 Amal fue detenido previamente, de manera arbitraria, en un control (checkpoint) entre las poblaciones palestinas de Atara y Birzeit, situadas al norte de Ramallah. Las Fuerzas de la Ocupación Israelí atacaron, esposaron y volvieron a agredir a Amal, una vez esposado, durante su detención. El fiscal militar presentó un extenso listado de cargos en contra del menor, fundados básicamente en el lanzamiento de piedras, una acusación recurrente y común en contra de la población infantil palestina.

El fracaso de las autoridades militares israelíes para garantizar la protección de las personas presas palestinas, detenidas durante la epidemia de la Covid-19, añade aún más preocupación ante la amenaza inminente de perder la vida de Amal Nakhleh. Dicha incompetencia se ha puesto en evidencia por las condiciones de vida difíciles dentro de la prisión, que no aseguran los estándares de vida mínimos y adecuados, y solo hacen que agravar el grado de vulnerabilidad de las personas palestinas presas y detenidas. A causa de la saturación y sobrepoblación de las prisiones israelíes, la escasa ventilación y la falta de productos de higiene básicos, resulta básicamente imposible contener y evitar la propagación del virus dentro de las prisiones, dejando así a las personas palestinas presas sin ninguna protección, completamente expuestas a la rápida circulación de la Covid-19.

Los niños y niñas palestinos detenidos

Los niños y niñas palestinos no están protegidos y no pueden beneficiarse de la gran cantidad de convenciones y tratados internacionales que velan por sus derechos, en concreto la Convención para los Derechos del Niño, ratificada por Israel en octubre de 1991. En enero de 2021, el número total de niños y niñas presos en las prisiones israelíes llegó a alcanzar los 170, tres de ellos en detención administrativa. La ocupación israelí emplea de manera sistemática y arbitraria la política de detención administrativa, mientras se justifica en base a “evidencias secretas” que impiden el acceso de las personas presas y de sus representantes legales a la información. Este secretismo obstaculiza e impide el ejercicio de su derecho en un juicio justo, garantizado bajo los Derechos Humanos Internacionales y la Ley Internacional Humanitaria.

El Artículo 78 de la Cuarta Convención de Ginebra subraya que las personas protegidas en situaciones de emergencia no deberían ser detenidas por “razones de seguridad imperativas”. Es así que el uso frecuente de la práctica israelí de detención administrativa es una clara violación de los estándares legales internacionales. El día 23 de octubre de 2020, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados desde 1967, el Profesor Michael Lynk, subrayó la ilegalidad de la conducta y práctica de detención administrativa haciendo un llamamiento a Israel para “terminar y abolir la práctica de detención administrativa.”